ACTA N° 002 MODIFICATORIA: PRÓRROGA-MODIFICATORIA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2204 DEL 18 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y TORRES ING S.A.S.

Contrato No.	2204	Fecha:	**18 DE JULIO DE 2022**
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Cooperante:	**TORRES ING S.A.S**		
Identificación:	NIT: 900.335.343-4		
Representante legal:	**JOSE RUBEN TORRES CAMARGO**		
Identificación:	C.C. 91.492.804		
No. Proceso	MIN-2022-115		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** por **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS,** en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,** de conformidad con el Decreto No. 0169 del 09 de febrero de 2023, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto No. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **TORRES ING S.A.S**, identificada con NIT. No. 93.412.311**,** representada legalmente por **JOSE RUBEN TORRES CAMARGO,** identificado con cedula de ciudadanía **No.** 91.492.804, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 002 previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	**CONTRATAR LA REALIZACIÓN Y ANALISIS DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFAESTRUCTURA Y HABITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
2) Justificación:	**JUSTIFICACIÓN LA SOLICITUD:** • *Teniendo en cuenta que, una vez celebrado el contrato No.2204 del 18 de julio de 2022, no se vio la necesidad de elaborar ensayos de laboratorio denominado SPT, este no fue contemplado dentro de del estudio técnico por parte de la entidad. Pero una vez se encuentra en ejecución el contrato en mención; surge la necesidad debido a las actividades que se proyectan ejecutar dentro de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat para el año 2023. Teniendo en cuenta que inicialmente el contrato establecido era ejecutar sondeos por rotación, sin embargo, en la ejecución del proyecto* *Específicamente en el sector de chapetón y Puente quebrada el Chiras, es necesario obtener muestras representativas del suelo, muestras las cuales solo pueden ser obtenidas para varios tipos de suelo mediante el ensayo SPT. La consistencia y resistencia de varios tipos de suelo en profundidad, impiden la recolección de muestras a partir de simplemente ensayos de rotación, el cual es el ensayo que se encuentra incluido contractualmente.* *En diversos lugares geográficos dentro del departamento del Tolima, se presentan suelos y rocas con una consistencia y resistencia bastante elevadas, situación que impide que se*

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	recolecten muestras de suelo y se pueda obtener información pertinente, de una manera adecuada. Por tanto, es necesario incluir el ítem de ensayo perforación con equipo de percusión o el denominado ensayo SPT. Para esto la secretaria de infraestructura adelantó cotizaciones las cuales serán anexadas a la presente solicitud, determinando asi el valor unitario el cual es promediado con las diferentes cotizaciones y definiendo al final un valor de $205.666,67 para dicho ensayo. Por lo anterior se hace necesario incorporar como ítem el ensayo anteriormente mencionado con valor unitario de $205.666,67. • *Mediante oficio radicado a la gobernación (ente contratante) con consecutivo **OF-222023** del día **17 de marzo de 2023** el contratista manifiesta:* *Basado en la solicitud de los ensayos recibidos, se requiere contar con un total de **45 días para la ejecución** y entrega de los mismos dadas las cantidades relacionadas, teniendo en cuenta que el contrato cuenta con un día de ejecución, se hace necesario solicitar ante la entidad una prórroga de 45 días al contrato inicial y con esto cumplir con las cantidades contractuales disponibles.* *De acuerdo a la revisión de las cantidades solicitadas, se identifica que las actividades solicitadas tendrán un costo equivalente a $37.482.587, encontrándose dentro del rango admisible del presupuesto del presente contrato.* • *Lo anterior en respuesta a oficio emitido por la secretaria de infraestructura con consecutivo No.0175 del 16 de marzo del 2023 donde se detallan los sectores priorizados para intervención.* • *Cabe resaltar que el contrato cuenta con un saldo presupuestal de $ 38.170.542* **JUSTIFICACIÓN LEGAL** Que el artículo 1602 del código civil, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, por ello se debe atender a su literalidad. **JUSTIFICACION FINANCIERA** Esta modificación no conlleva modificación alguna al valor pactado, correspondiendo al valor real por el cual se presentó la propuesta. Que una vez analizado lo anterior, se observa que se cumple con todos los requisitos para realizar la modificatoria.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:
CLÁUSULAS:

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

1) Modificatoria:	De acuerdo a la justificación, se requiere realizar la presente modificatoria - prórroga al Contrato No. 2204 del 18 de julio de 2022 en las Clausulas **No. 2 – PLAZO** y **No. 10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, en los siguientes términos: **1. CLASULA SEGUNDA - PLAZO: PRORROGAR** el contrato de prestación de servicios en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** al plazo de ejecución inicial estipulado en el acto contractual, el cual quedará de la siguiente manera: *"**CLASULA SEGUNDA – PLAZO:** El plazo para ejecutar será **CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO** o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización. "* **2. CLAUSULA DÈCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Adicionar una obligación específica a cargo del contratista, la cual atenderá la siguiente literalidad: *" **CLAUSULA DÈCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*** ***OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:*** ***(…)*** ***6.** Elaborar ensayos de perforación con equipo de percusión o el denominado ensayo SPT necesarios conforme sea indicado por el departamento. "*
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con: **A)** la publicación de la misma **B)** la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II; **C)** Ampliación de las garantías y aprobación por parte de la Dirección de contratación.
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas ycondiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: Laura Meliza Cuellar – Abogada Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	